

RESOLUCIÓN No.
(0 0 4 1 7)

19 FEB. 2014

Por la cual se concede permiso remunerado al servidor público LUIS FELIPE BAYONA BARROS, adscrito al Departamento de Gestión Financiera”.

LA Rectora DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que la confiere el artículo 26 del Estatuto General de la Universidad del Atlántico, y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante oficio radicado el día 18 de febrero de 2014, dirigido a la Rectora de esta institución, el servidor público **LUIS FELIPE BAYONA BARROS**, solicitó permiso remunerado por los días 13, 14 y 17 de marzo de 2014, el cual tiene como objetivo atender asuntos de índole personal fuera de la ciudad.

El literal m) del artículo 26 del Acuerdo Superior No. 004 de 2007, referente a las funciones del Rector, señala lo siguiente: **“Conceder permisos, comisiones, para asistir a eventos y licencias, autorizar pasajes y viáticos al personal Universitario, ateniéndose a las normas legales y reglamentaria**

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, la Rectora de la Universidad del Atlántico

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Concédase permiso remunerado al servidor público **LUIS FELIPE BAYONA BARROS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 72146131, por los días 13, 14 y 17 de marzo de 2014, el cual tiene como objetivo atender asuntos de índole personal fuera de la ciudad.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comuníquese al servidor público **LUIS FELIPE BAYONA BARROS** en el Departamento de Gestión Financiera y al Departamento de Gestión del Talento Humano el contenido de la presente Resolución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, a los



ANA SOFÍA MESA DE CUERVO

Rectora

